

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria Erasmus+ KA131 para la movilidad internacional de estudiantes para realizar un Programa Intensivo Combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia 2026 – Fases 2.2-3.2 (BDNS 929074).

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movilidades a Reino Unido o Suiza; y en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, así como del Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 y de la convocatoria Erasmus+ KA131 para la movilidad internacional de estudiantes para realizar un programa intensivo combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia 2026 – Fases 2.2.-3.2, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, no habiendo sido presentadas alegaciones a la resolución provisional de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas de fecha 17 de septiembre de 2026,

RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la resolución provisional de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas de fecha 17 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Publicar en [Convocatoria Erasmus+ KA131 EBE 2026 Fases 2.2-3.2](#) la presente resolución y el listado definitivo de solicitudes asignadas en el Anexo I de esta resolución. No hay solicitudes en estado suplente.

TERCERO.- Abrir el plazo de “aceptación y renunciias” hasta las 14:00h del próximo día 30 de septiembre de 2026. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

CUARTO.- En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

QUINTO.- La estancia presencial del BIP se realizará en las fechas especificadas en la base 6.6. de la convocatoria publicada por resolución de 10/09/2026.

QUINTO.- Las candidatas seleccionadas y los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional al menos un mes antes del inicio de la estancia, pueden consultar los datos de contacto en: [Oficinas de Relaciones Internacionales](#)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha

Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo

Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Va5DMkZGVL		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		21-09-2026 19:09:06	
 Va5DMkZGVL			